

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

### **“CONSIGUE UN (1) McFLURRY® KITKAT® CON McDONALD’S®, EN INSTAGRAM®”**

#### **1. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:**

La entidad ‘RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.’, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio social en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1º planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora” o “RMSAU”.

#### **2. PERÍODO DE VIGENCIA:**

El/la usuario/a podrá participar en la promoción **“CONSIGUE UN (1) McFLURRY KITKAT CON McDONALD’S, EN INSTAGRAM”** (en adelante, también **IG**), exclusivamente **desde las 18:00:00 horas del jueves 18 de julio de 2024, hasta las 23:59:59 horas del sábado 20 de julio de 2024** (único período de vigencia).

Todas las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como el “período de vigencia” para poder participar en la promoción.

#### **3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquello/as usuario/as residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. El premio se podrá redimir **exclusivamente** por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

#### **4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en la promoción aquellas personas mayores de **quince (15) años**, que los tengan cumplidos al día de su participación. La participación se realizará **a través la Red Social ‘INSTAGRAM’**, sin que el/la usuario/a deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluido/as del ámbito de participación lo/as empleado/as de la promotora, lo/as de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

La participación en esta promoción se podrá realizar **exclusivamente a través la Red Social Instagram**, pero para poder recibir el premio en el supuesto de resultar agraciado/a, el/la usuario/a deberá estar obligatoriamente registrado como tal en la App de McDonald’s. A tal fin, el/la usuario/a deberá facilitar al registrarse datos ciertos, exactos y completos.

Lo/as usuario/as podrán participar cuantas veces deseen dentro del “periodo de vigencia” de la promoción, haciendo uso del perfil del que dispongan en la Red Social “INSTAGRAM”.

Queda, por lo tanto, excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en “INSTAGRAM”. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Séptima.

Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

## **5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

Con motivo de promocionar su perfil en la Red Social “INSTAGRAM”, la promotora quiere incentivar a sus seguidores de “INSTAGRAM” a participar en la presente promoción, conforme a las normas que se detallan a continuación:

**5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN:** A partir de las 18:00:00 horas del jueves 18 de julio de 2024 la promotora comunicará el inicio de la misma a través de la publicación de un “Story” en la cuenta oficial de “INSTAGRAM” de McDonald’s España (@mcdonalds\_es). La Promotora pone a disposición de lo/as participantes la posibilidad de resultar designado/a ganador/a de **un (1) MCFLURRY KITKAT**.

**5.2. INSCRIPCIÓN:** El/la usuario/a interesado/a que pretenda participar en la promoción y que se comprometa a cumplir los requisitos previstos en estas Bases, deberá cumplimentar los siguientes pasos:

- En primer lugar, **el/la usuario/a deberá hacerse seguidor de los perfiles de @mcdonalds\_es y de @boombastic\_festival** en la red social “INSTAGRAM”, en el supuesto de que aún no lo fuera.

- En segundo lugar, el/la usuario/a **deberá dar un “like” a la publicación que promociona la promoción**.

- Y en tercer lugar, el/la usuario/a **deberá publicar una story en la red social “INSTAGRAM” luciendo su mejor look para disfrutar de un buen McFlurry Kitkat en el Festival BOOMBASTIC de Asturias, etiquetando a @mcdonalds\_es. Una vez cumplidos los anteriores requisitos**, el/la usuario/a optará a ser acreedor/a al premio que se dirá en la Base 5.7 siguiente.

En las publicaciones que lo/as usuario/as utilicen para participar no podrán mencionarse marcas de terceros ni imágenes propiedad de terceros, ni deberán aparecer otras personas de las que el/la usuario/a no disponga expresamente de su autorización. También les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 7ª y 8ª siguientes.

**5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN:** La promotora dejará de aceptar participaciones **a partir de 23:59:59 horas del sábado 20 de julio de 2024**, dando por cerrada la promoción, no admitiéndose nuevas participaciones.

La promotora formará a partir de ese momento un fichero digital, que incluya exclusivamente a aquellos/as usuario/as que hayan realizado a través del perfil de

McDonald's en la red social **INSTAGRAM** una participación correcta y hayan cumplido con las presentes Bases, sobre los que se aplicará el proceso previsto en el apartado siguiente para la selección de los/las ganadores/as.

**5.4. GANADORES/AS PROVISIONALES Y RESERVAS/SUPLENTES:** De entre todas las participaciones válidamente recibidas durante el "periodo de vigencia", se procederá a realizar un sorteo en el que resultarán seleccionados aleatoriamente un total **de cincuenta (50) "ganadores/as provisionales"** de la promoción. Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, la promotora preseleccionará en el mismo sorteo de entre el resto de los participantes válidos otras participaciones válidas ordenadas como "reservas o suplentes", para el supuesto de que alguno/s de los primeros participantes anteriores no pudieran o renunciasen a recibir el premio descrito en el apartado 5.7 siguiente, o fuera imposible su localización, hasta un total de veinte (20) reservas o suplentes.

El sorteo se llevará a cabo **a partir del lunes 22 de julio de 2024**, haciendo uso de la herramienta <https://www.random.org/integers/>. El sistema "Random" proporciona una herramienta para seleccionar de forma segura y completamente aleatoria a los/las ganadores/as de la promoción.

#### **5.5. CONTACTO CON LOS/LAS GANADORES/AS PROVISIONALES Y LOS/LAS SUPLENTES.-**

La promotora contactará **a partir del martes 23 de julio de 2024** con los/las participantes que hayan cumplido los requisitos de las presentes bases, mediante un Mensaje Directo privado (también denominado "DM", por sus siglas en inglés) en su cuenta de "INSTAGRAM", comunicándoles su condición de ganadores/as provisionales, con el fin de que éstos/as confirmen su aceptación del premio.

Tras el envío de este mensaje, cada ganador/a provisional dispondrá de VEINTICUATRO (24) horas para responder correctamente usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio, su nombre y apellidos, su fecha de nacimiento (mes y año) **y facilitando la misma dirección completa de correo electrónico que vaya a utilizar o ya haya utilizado para darse de alta como usuario/a registrado/a de la App de McDonald's.**

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada ganador/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, y que ha facilitado veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos de participación, a los efectos de poder ser designado/a ganador/a definitivo/a, como se expresará en la Base 5ª, apartados 6º y 7ª siguientes.

En el caso de que algún/a ganador/a fuera menor de dieciocho (18) años y mayor de quince (15) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación de su premio, y así podrá acreditarlo en el supuesto de que la Promotora se lo exija.

El/la usuario/a deberá configurar la Privacidad de su cuenta de "INSTAGRAM" para que pueda recibir mensajes privados externos. Pasado ese plazo de veinticuatro (24) horas sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser

designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta lograr los cincuenta (50) ganadores/as definitivos/as. Si no se pudiese lograr un ganador/a definitivo/a, ese o esos premio/s podrá/n llegar a declararse desierto/s, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno.

#### **5.6. COMUNICACIÓN A LOS/AS GANADORE/AS DEFINITIVOS/AS:**

Cada ganador/a definitivo/a, seleccionado/a conforme al procedimiento previsto en la Base anterior, recibirá una comunicación a través de un DM privado a su perfil de Instagram, con la advertencia de que deberá registrarse, en el supuesto de que aún no lo esté, como usuario/a de la App de McDonald's. Para ello dispondrá de un plazo de **SIETE (7) DÍAS naturales** a contar desde el envío de esa comunicación a su perfil en IG, perdiendo el derecho a redimir su premio en el supuesto de no cumplir con su alta dentro del período indicado.

Una vez registrado/a en la App, el/la ganador/a podrá acceder de esta manera al cupón digital con un **código único y exclusivo que recibirá en su perfil de usuario/a registrado/a de la App de McDonald's**. Este código que representa su regalo quedará alojado dentro del propio perfil del/la usuario/a registrado/a, en el apartado de "Ofertas" de la App, y lo recibirá dentro de los siete (7) siguientes a su designación como ganador/a definitivo/a, lo cual le permitirá su canje a cada ganador/a por su respectivo regalo en un Restaurante McDonald's participante. Para ello deberá siempre seguir las instrucciones que aparecerán en la propia "oferta" que representa su premio.

#### **5.7.- PREMIO:**

Cada uno/a de los/as cincuenta (50) seleccionados/as definitivos/as recibirá como regalo un código canjeable por:

**- UN (1) McFLURRY® KITKAT®.**

El regalo NO incluye ningún otro elemento no especificado en el párrafo anterior.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del regalo contenidos en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente entregado.

Para poder disponer de su regalo, los/as cincuenta (50) seleccionados/as como ganadores/as definitivos recibirán a través de la App de McDonald's un **código único y exclusivo que les remitirá la Promotora**, que solo podrá canjearse a través de los kioscos de los Restaurantes McDonald's participantes en esta promoción, cuya relación podrá consultarse en la web <https://mcdonalds.es/descargas/mymcdonalds>. Los restaurantes ubicados en los aeropuertos no participan en la presente promoción, por lo que la oferta no podrá redimirse en los mismos.

**Todos los códigos podrán ser canjeados desde su recepción y activación por el/la usuario/a ganador/a, teniendo todos ellos una vigencia que abarca desde el lunes 29 de julio de 2024 (a las 12:30:00 horas p.m.), y hasta el 31 de agosto de 2024 (inclusive). Si por cualquier motivo algún/a ganador/a no canjease su código antes de que concluya 31 de agosto de 2024, éste ya no podrá canjearse y habrá caducado su regalo a todos los efectos.**

Se advierte al/la seleccionado/a que la oferta es de canje único, y que solo se puede usar un dispositivo móvil por pedido, acumulando un canje máximo de tres (3) ofertas y/o premios distintos por pedido. EL/la participante dispondrá de quince (15) minutos una vez activada la oferta en la App para proceder al canje en el Restaurante participante. Si no la canjease en ese período de tiempo, deberá esperar que transcurran otros cuarenta (40) minutos para que la oferta vuelva a estar disponible en su dispositivo. Al introducir esta oferta en su pedido no podrá beneficiarse de otros descuentos y/o promociones en su pedido (p.ej.: descuentos familias numerosas y/o empleados).

En ningún caso se podrán canjear los códigos a través del servicio McDelivery®, ni su canje será acumulable con otras ofertas, promociones o descuentos que pudieran estar vigentes en el Restaurante McDonald's participante.

Se informa a los/la seleccionados/as que el proceso de redención de sus ofertas queda sujeto a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas o andorranas pudieran determinar mediante la adopción de medidas derivadas de cualquier crisis sanitaria, que pudiera afectar a la apertura (total o parcial) de los Restaurantes McDonald's participantes, en su condición de actividad de restauración y comercial.

El código solo podrá ser canjeado por **UN (1) McFLURRY KITKAT**, pero en el supuesto excepcional de que por motivos de logística, almacenaje o fuerza mayor la oferta no pudiera ser canjeada por el regalo ofrecido o alguno de los elementos que lo integran, la Promotora se compromete a entregar algún otro producto McDonald's de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

En todo caso, las condiciones generales de redención de estos códigos están sujetas a lo previsto en las presentes Bases Legales.

Los regalos ofrecidos en esta promoción son intransferibles, y los/as ganadores/as no podrán solicitar su cambio o sustitución por otros, o por su contravalor en dinero. En consecuencia, la Promotora no aceptará en ningún caso la cesión o transmisión del regalo a un tercero. Cualquier manifestación o exigencia en tal sentido podrá ser interpretado por la Promotora como la renuncia por el seleccionado a la entrega del mismo, que quedará a disposición de la Promotora, para los fines que ésta considere convenientes. Igualmente, queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo, o el mero intento de llevarla a cabo.

Por último, **a partir del viernes 26 de julio de 2024** la Promotora procederá a publicar en la red social INSTAGRAM un story informando del proceso de selección de ganadores/as de la promoción, para conocimiento general de lo/as interesados/as.

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN. RECLAMACIONES:**

Por el mero hecho de participar en la presente promoción, los/as participantes aceptan sus Bases y las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Se informa al/la usuario/a que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 (a.m.) horas a las 22:00 horas en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com" o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>, o en el número: (+34) 917547890.

El plazo para que lo/as participantes puedan instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con su participación en el presente sorteo concluirá el viernes 2 de agosto de 2024 (inclusive).

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social "INSTAGRAM", sin perjuicio de lo previsto en la Base Novena. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante "INSTAGRAM".

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Promotora.

## **7. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:**

Para ser aceptada la participación del/la usuario/a interesado/a, su contenido deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la Infancia, la Juventud y la Mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de imágenes, contenidos o comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido será responsabilidad exclusiva del/la participante y no representa la opinión de la promotora.

El/la participante se responsabiliza de la autoría o titularidad del contenido presentado para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a las imágenes o comentarios que lo/as usuario/as pudieran publicar en la página de la red social "INSTAGRAM", garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual.

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos de

participación estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas imágenes o comentarios y/o cancelar el acceso de cualquier usuario/a que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, RMSAU no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el/la usuario/a suba a su perfil en la red social "INSTAGRAM", por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los contenidos y comentarios publicados si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

## **8.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de celebración o de fin de la misma, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/as participantes.

Del mismo modo, RMSAU queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o de la Red Social "INSTAGRAM", o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo del sorteo, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por "RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.", excluyendo a la red social "INSTAGRAM" y terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La red social "INSTAGRAM" no patrocina, avala o administra en ningún caso el presente sorteo. La información de carácter personal facilitada por lo/as usuario/as al registrarse va destinada a RMSAU y en ningún caso a "INSTAGRAM".

RMSAU se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de Protección de Datos, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de su imagen y nombre de usuario/a de su perfil de "INSTAGRAM" solo

se tratará para posibilitar su participación en la promoción y, en su caso, para contactar con los/las ganadores/as.

En caso de participar, se tratarán sus datos personales para comprobar que cumple con las bases legales. En concreto, se le podrá pedir que autorice el uso de su imagen y nombre de usuario/a en la red social INSTAGRAM.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de los/las ganadores/as relativos a fecha de nacimiento (mes y año) y dirección de correo electrónico, tiene como finalidad posibilitar la gestión de entrega y disfrute del premio.

En el caso de que alguno/a de las personas ganadoras fueran menores de dieciocho (18) años y mayor de quince (15) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para participar y la aceptación del premio. La promotora se reserva el derecho de requerir en cualquier momento prueba por escrito de dicho consentimiento.

En su caso, los datos del/la ganador/a que aparezca en su perfil de INSTAGRAM podrían ser publicados en los perfiles de McDonald's para comunicar los/las ganadores/as de la promoción.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente promoción.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha de publicación de los/las ganadores/as para atender posibles responsabilidades.

La Promotora no cederá ningún dato de los/las ganadores/as a terceros sin consentimiento previo.

En cualquier momento, como titular de los datos puede ejercitar sus derechos de Protección de Datos, acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD, enviando un correo electrónico a [arco@tbwa-madrid.com](mailto:arco@tbwa-madrid.com), o, por correo postal a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid; indicando en el asunto **“PROTECCIÓN DE DATOS: *“CONSIGUE UN (1) MCFLURRY KITKAT CON McDONALD’S, EN INSTAGRAM”*”**

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Se informa a lo/as consumidore/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para lo/as interesado/as en el sitio web: [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es)

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com).

## **10. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

---

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el mismo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante en la promoción. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en la presente promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

## **11. RÉGIMEN FISCAL:**

Dado el valor de los regalos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la Promotora informa a lo/as participantes que no se procederá a practicar retención o ingreso a cuenta del IRPF de clase alguna.

## **12. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

---

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario/a en <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-sorteos>.

---

En el supuesto de reclamación, se informa al/la consumidor/a que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la promotora, sin perjuicio del derecho que asiste a lo/as consumidore/as a formular las acciones que estimen convenientes.

---

Madrid, julio de 2024